

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00121-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: IDALIA MARGARITA VIDES SILVERIA

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Abril Siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Abril Siete (07) de dos mil veintiuno (2021). -

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva hipotecaria presentada por BANCOLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial, contra la señora IDALIA MARGARITA VIDES SILVERIA.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que en la pretensión primera (No. 1) de la demanda, la apoderada de la parte demandante solicita que se libre mandamiento de pago por capital total \$39.808.447,95; sin embargo, en la pretensión No. 3 solicita librar mandamiento de pago por concepto de capital vencido \$382.907,31, por lo anterior se solicita a la abogada de la parte demandante que aclare, si el capital solicitado en el numeral No. 1 corresponde al capital acelerado.

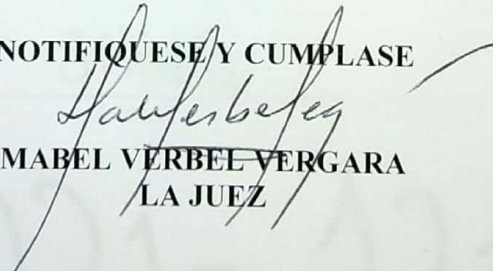
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. KATHERINE VELILLA HERNANDEZ como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEE VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No.	<u>15</u>
TURBACO - (BOLIVAR) <u>26</u> DE <u>Abril</u>	de 2021.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	